



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 244, -2019-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 26 ABR. 2019

VISTOS

El Memorandum N° 166 -2019- GR APURIMAC/GR, de fecha 25 de abril del 2019, y la Ordenanza Regional N° 014-2010-CR-APURÍMAC;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar Lantarón Nuñez, para su reconcomiendo como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas Electorales vigentes;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, el día 28 de abril de todos los años, se conmemora la creación Política del Departamento de Apurímac, efectivizada mediante Ley de fecha 28 de abril de 1873, promulgada por el Presidente Constitucional del Perú don Manuel Pardo y Lavalle;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2010-CR-APURÍMAC, se declara día no laborable el 28 de abril de todos los años a partir del año 2010, par los sectores públicos y privados de la Región de Apurímac, en tal sentido teniendo en consideración el calendario para el presente año, y estando programado las diferentes actividades de conmemoración Regional por el 146 aniversario de creación política de nuestra Región de Apurímac; resulta procedente declarar **DIA NO LABORABLE Y RECUPERABLE, EL DÍA 29 DE ABRIL DEL 2019**, para los trabajadores que laboran en las dependencias Públicas y Privadas en el ámbito de la Región Apurímac, en virtud a la Ley de fecha 28 de abril de 1873 y a la Ordenanza Regional N° 014-2010-CR-APURÍMAC;

Que, para cuyo efecto, las entidades del sector público de la Región Apurímac, previo acuerdo con los servidores, determinaran la compensación de horas dejadas de laborar durante el día declarado no laborable, será compensada en los quince días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el Titular de cada entidad Pública, en función a las necesidades de la entidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Inciso a) y d) del Art. 210 de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus Leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018, y la Ley N° 30305;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

244

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DIA NO LABORABLE Y RECUPERABLE, EL DÍA 29 DE ABRIL DEL 2019, para los trabajadores que laboran en las dependencias Públicas y Privadas, en el ámbito de la Region Apurímac, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo precedente, los titulares de las entidades del Sector Público Regional, adoptaran las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables para la Sociedad durante el día declarado feriado.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que para efectos de cómputo del plazo regulado para los Procedimientos Administrativos en la fecha lunes 29 de abril del 2019, será considerado día inhábil.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón de la sede central, y a las Jefaturas de Personal de las Gerencias Sub Regionales y de las Direcciones Regionales Sectoriales del Gobierno Regional de Apurímac, que implementen acciones tendientes a la recuperación del día feriado no laborable.

ARTÍCULO QUINTO: SE DISPONE, su publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Apurímac, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley 27806 y su modificatoria Ley 27927.

ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Gerencias Regionales, Gerencias Sub Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

BLN/GR.
PGC/ST

